



Xp/03/2018

CEJUR

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

En la Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, la **Maestra Claudia Angélica Nogales Gaona, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos**, quien actúa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo y 27, párrafos segundo y Décimo fracción VI de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 1°, fracción XI, 2°, 3°, primer párrafo, 4°, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 3°, 5°, fracción III, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1°, 5°, 8°, 15, fracción XVI, 17, 23, fracción XIX y 35, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 74, 82, fracción I, 87 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 3°, fracción I, 7°, fracción XV, numeral 1, 29, fracción VII y 114, fracciones XI y XI Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales registrado con el número MA-14/061016-D-CEJUR-153/2001 de conformidad con el oficio número OM/CGMA/2079/2016, de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Coordinador General de Modernización Administrativa, adscrito a la Oficialía Mayor y publicado el día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y -----

CONSIDERANDO

Primero. Que por oficio número **DG/000366/2017**, de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, presentado ante la Oficialía de Partes de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el diez de octubre de dos mil diecisiete, la Dirección General del Instituto de Vivienda en coadyuvancia con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas de la Ciudad de México, solicitó a esta Dirección General la elaboración y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Decreto Expropiatorio del inmueble identificado registralmente como **Calle Zacatecas, edificio en construcción número 74 (antes 72 de la 3° Calle de Zacatecas) y Terreno en que está construida**

que es parte de los Lotes contiguos 308 y 359, Manzana 94, Colonia Roma Sur, de esta CD., Distrito Federal, y actualmente Calle Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte (antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc, para destinarlo a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda, en favor de otros beneficios de programas de vivienda de interés social y popular, remitiendo para tal efecto el expediente técnico de expropiación. -----

Segundo. Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho, determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano, y de edificación de vivienda de interés social y popular respecto del inmueble identificado registralmente como **Calle Zacatecas, edificio en construcción número 74 (antes 72 de la 3ª Calle de Zacatecas) y Terreno en que está construida que es parte de los Lotes contiguos 308 y 359, Manzana 94, Colonia Roma Sur, de esta CD., Distrito Federal, y actualmente Calle Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte (antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc.** -----

Tercero. Que de las constancias que integran el expediente de expropiación, se desprende que los últimos titulares registrales del inmueble identificado registralmente como Calle Zacatecas, edificio en construcción número 74 (antes 72 de la 3ª Calle de Zacatecas) y Terreno en que está construida que es parte de los Lotes contiguos 308 y 359, Manzana 94, Colonia Roma Sur, de esta CD., Distrito Federal, y actualmente Calle Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte (antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc, son los CC. 1) Lázaro Soria Vázquez, 2) Inmobiliaria Luisa, S.A., 3) Víctor Vargas Carrillo, 4) Dolores Guadalupe Olvera Meza de Vargas, 5) Moisés Solares Arenas, 6) "Ropa B.M." S.A., 7) Luis Manuel Moreno Genis, 8) Osacar Lugo Varrera, 9) Araceli Magaña Ortiz de Lugo, 10) José Guadalupe Flores Almaras, 11) Marcela María Inés Del Prado Novaro, 12) Luis Martín Villavicencio Alonso, 13) Jesús Rodolfo Ibáñez Villegas, 14) Jorge Alfredo Fernández Aguilar, 15) Productos Yuliet, S.A., 16) María Delia Menchaca Hernández, 17) María Alicia Menchaca Hernández, 18) Eduardo Limón Rodríguez, 19) Rafael Francisco Rojas Johstone, 20) Rosendo Vallejo Meza, 21) María de Lourdes Griselda González Ayala de Vallejo, 22) Anita Espinoza Islas de López, 23) Sigfrido López Carrillo, 24) Carlos Luis Abreu Pizarro, 25) Carlos Adolfo Trimmer Hernández, 26) María Asunción Hernández Lara de Trimmer, 27) Lilia María de Jesús Pineda González, 28) Guadalupe Gutiérrez Cuellar de Ibáñez 29) Blancos



Moctezuma, S.A. -----

Cuarto. Que mediante el oficio SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/PERS-2146/2016, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por el Director Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, informó que no cuenta con registro, padrón o base de datos de personas físicas, por lo que no fue posible proporcionar la información requerida; 205.14552/2016, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por el Fiscal de Mandamientos Judiciales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, indicó que no cuenta con base alguna de datos registrales o archivos electrónicos que contengan información relativa a domicilios de personas físicas o morales, por lo que no fue posible atender el requerimiento; SEMOVI/SSDM/DGIDM/DGPM/0797/2016, de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Gestión de Proyectos de Movilidad, adscrita a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, por el que informó que no fue posible ubicar antecedente alguno; 09 52 18 9223/4807, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por la Titular de la Subdirección de Prestaciones en Especie de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que en términos del artículo 22 de la Ley de Seguro Social la información proporcionada por los trabajadores, patrones y demás personas en cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley, son confidenciales; INE-DC/SC/22678/2016, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual informó que se encuentra legalmente impedido para proporcionar información al ser estrictamente confidencial; asimismo mediante oficio CFE 3.321.-B.12688/2016, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por el Jefe de Centros de Atención de la Gerencia de Servicios al Cliente de la Comisión Federal de Electricidad, anexó información únicamente de tres usuarios encontrados y de los restantes no se encontró resultado de datos; DGPEC/644/09-2016, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por el Director General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, anexó la información de cuatro personas encontradas en su base de datos; SG/SAVD/JSCOSNAV/15653/2016, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por la Jefatura de Servicios de Integración y Registro Fiscal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el cual proporcionó información únicamente de seis personas, en tanto de los restantes no localizó antecedente de

registro SFCDMX/TCDMX/SAT/DR/4509/2016, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Registro de la Tesorería, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, informó que de los informes proporcionados por la Unidad Departamental de Programas Especiales dependiente de esa misma Unidad, en los archivos electrónicos de la Tesorería de la Ciudad de México, localizaron dos registros en el Padrón de Control Vehicular y dos registros en el Padrón de Impuesto Predial, anexando la información encontrada correspondiente a tres personas físicas y de los demás titulares registrales no se localizó ninguna información; y RPPC/DARC/4034/2017, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Acervos Registrales y Certificados adscrita al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, informó que de la búsqueda realizada a través de los medios electrónicos y conforme a los elementos proporcionados, se localizaron diversos antecedentes de propiedad: -----

Aunado a lo anterior, de la revisión de las constancias del expediente, se desprende que existen de conformidad con la información proporcionada por diversas Autoridades Administrativas y que constan en el expediente de expropiación los siguientes domicilios: -----

No.	Nombre	Dirección
1	Lázaro Soria Vázquez	1) Calle Zacatecas número 74, Manzana 94, Lote parte de los Lotes contiguos 308 y 359, Distrito Federal, observaciones (antes 72 de la 3ª Calle de Zacatecas, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		2) Calle Zacatecas y su terreno que le corresponda con Balcón, Local A-101, Primer Nivel, Edificio 74, Colonia Roma Sur, C.D. Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		3) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponda, número 74, Departamento 301-A, Colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		4) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponda, número 74, Departamento A-302, Edificio 74, Colonia Roma Sur, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		5) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponda, número 74, Departamento A-502, Colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente

	<p>Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
	<p>6) Calle Zacatecas, número 74, Departamento A-601, Colonia Roma Sur, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
	<p>7) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, número 74, Departamento A-701, Edificio 74, Colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
	<p>8) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, número 74, Departamento A-801, Edificio 74, Colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
	<p>9) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, número 74, Departamento A-802, Edificio 74, Colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
	<p>10) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, número 74, Local B-101, Edificio 74, Colonia Roma Sur, C.D. Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
	<p>11) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, número 74, Local B-103, Edificio 74, Colonia Roma Sur, C.D. Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
	<p>12) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, número 74, Departamento B-201, Edificio 74, Colonia Roma Sur, C.D. Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
	<p>13) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, número 74, Departamento 301, Edificio 74, Colonia Roma Sur, C.D. Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
	<p>14) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, número 74, Departamento B-302, Edificio 74, Colonia Roma Sur, C.D. Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

		15) Calle Zacatecas, Departamento B-501, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		16) Calle Zacatecas, Departamento B-502, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		17) Calle Zacatecas, Departamento B-503, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		18) Calle Zacatecas, Departamento B-602, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		19) Calle Zacatecas, Departamento B-603, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		20) Calle Zacatecas, Departamento B-702, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		21) Calle Zacatecas, Departamento B-703, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		22) Departamento número A-403, Edificio 382, Sexta Calle de Sinaloa, su cuarto de servicio y jaula de tendido, Colonia Condesa, Calle Tehuantepec, número 12, local B-101, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, hoy Ciudad de México.3.22
2	Inmobiliaria Luisa, S.A.	1) Calle Zacatecas número 74, Local Comercial, Planta Baja, Colonia Roma Sur, Cuauhtémoc, Ciudad de México, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
3	Victor Vargas Carrillo	1) Local A-102 con Balcón, Edificio 74, de la Calle Zacatecas y Terreno



		que le corresponda, Colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
4	Dolores Guadalupe Olvera Meza de Vargas	1) Local A-102 con Balcón, Edificio 74, de la Calle Zacatecas y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
5	Moisés Solares Arenas	1) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponda, número 74, Local A-103, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. 2) Calle Ameyalco número 2270, Despacho 105/6/H, Edificio sujeto el régimen de propiedad en condominio número 10, colonia del Valle, Delegación Coyoacán.
6	"Ropa B.M." S.A.	1) Calle Zacatecas, Local A-104, del Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
7	Luis Manuel Moreno Genis	1) Calle Zacatecas y Terreno que le corresponda, Departamento A-201, Edificio 74, Colonia Roma Sur, C.D. Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. 2) Zacatecas número 74, interior 201, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
8	Osacar Lugo Varrera	1) Depto. A-202 del Edificio 74 de la Calle de Zacatecas y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, C.D. Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
9	Arcelia Magaña Ortiz de Lugo	1) Depto. A-202 del Edificio 74 de la Calle de Zacatecas y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, C.D. Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
10	José Guadalupe Flores Almaras	1) Calle Zacatecas, Departamento A-401, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
11	Marcela María Inés del Prado	1) Departamento A-402, Edificio 74, Calle Zacatecas y Terreno que le

7



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA V. DE P.		
12	Luis Martín Villavicencio Alonso	<p>corresponda, Colonia Roma Sur, C.D. Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>1) Calle Zacatecas, Departamento A-501, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>2) Albino García 251, Código Postal 06200, Viaducto Piedad.</p> <p>3) Albino García 247, Código Postal 06200, Viaducto Piedad.</p> <p>4) C Victor Hugo No. Ext. 66, No. Int. 3, Colonia Moderna, C.P. 3510 14.</p>
13	Jesús Rodolfo Ibáñez Villegas	<p>1) Departamento A-602, Edificio 74, Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, Colonia Roma Sur, C.D. Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
14	Jorge Alfredo Fernández Aguilar	<p>1) Calle Zacatecas, Departamento A-702, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>2) Convento Balvanera No. 31, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.</p> <p>4) 13 de Septiembre número 17, Depto. 3, Código Postal 11850, Condesa.</p> <p>5) Blvd. de las Américas número 1008, Colonia Villa Universidad, Código Postal 80010, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.</p> <p>6) Miguel Laurent número 1454 3, código postal 03650, Letrán Valle.</p>
15	Productos Yuliet, S.A.	<p>1) Local B-102 del Edificio 74 de la Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, Colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
16	María Delia Menchaca Hernández	<p>1) Local B-104 del Edificio 74 de la Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, Colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>2) Reims 254, C.P. 01810, Montpellier y Havre, Colonia Villa Veré N, Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p>
17	María Alicia Menchaca Hernández	<p>1) Local B-104 del Edificio 74 de la Calle Zacatecas y Terreno que le corresponde, Colonia Roma Sur, Distrito Federal, actualmente Zacatecas</p>

		número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
18	Eduardo Limón Rodríguez	1) Calle Zacatecas, Departamento B-202, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
19	Rafael Francisco Rojas Johstone	1) Calle Zacatecas, Departamento B-203, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
20	Rosendo Vallejo Meza	1) Calle Zacatecas, Departamento B-303, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. 2) Privada de Yucatán número 10, Colonia Molino de Parras, Código Postal 58010, Municipio de Morelos, Estado de Michoacán. 3) C Anaxagoras, No. Ext. 624, Colonia Navarte, C.P. 3020 14. 4) Cerritos 426 Av. Sexta, Guadalupe Col., Morelia, Michoacán.
21	María de Lourdes Griselda González	1) Calle Zacatecas, Departamento B-303, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
22	Anita Espinoza Islas de López	1) Calle Zacatecas, Departamento B-401, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. 2) Cuarto de Servicio número 5 de Presa Salinillos número 390, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo. 3) Cajón de Estacionamiento número 2 de Presa Salinillos número 390, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo.
23	Sigfrido López Carrillo	1) Calle Zacatecas, Departamento B-401, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. 2) Presa Salinillas, número exterior 390, número interior 301, Colonia Irrigación, Código Postal 11500, Delegación Miguel Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
23 Carlos Luis Abreu Pizarro

		3) Cuarto de Servicio número 5 de Presa Salinillos número 390, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo.
		4) Cajón de estacionamiento número 2 de Presa Salinillos número 390, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo.
		5) Presa Salinillas número 390, interior 301, Colonia Loma Hermosa, Código Postal 11200, Del. Miguel Hidalgo.
23	Carlos Luis Abreu Pizarro	1) Calle Zacatecas, Departamento B-402, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		2) 10846 35 112 X 46 ESQ 35 CON 46, Colonia Coltila, Ciudad del Carmen, Campeche.
24	Carlos Adolfo Trimmer Hernández	1) Calle Zacatecas, Departamento B-403, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		2) José Martí y Paseo Cordoveno, S/N, colonia Américas, código postal 32300, municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
25	María Asunción Hernández Lara de Trimmer	1) Calle Zacatecas, Departamento B-403, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		2) Minerva número 1312, Colonia Los Volcanes, Código Postal 32370, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
26	Lilia María de Jesús Pineda González	1) Calle Zacatecas, Departamento B-601, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
		2) Av. Sta. Úrsula 30, no. Exterior C, no. Interior 402, Col. Sta. Úrsula Xitla, C.P. 14420 12, Ciudad de México.
27	Blancos Moctezuma, S.A.	1) Calle Zacatecas, Departamento B-701, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
28	Alejandra de Anda González de Soria	1) Calle Zacatecas, Departamento B-603, Edificio 74, y Terreno que le corresponda, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, actualmente

		Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
29	Guadalupe Gutiérrez Cuellar de Ibáñez	1) Calle Zacatecas, edificio en construcción número 74 (antes 72 de la 3ª Calle de Zacatecas) y terreno en que está construida que es parte de los lotes contiguos 308 y 359, Manzana 94, Colonia Roma Sur, en esta Ciudad, Distrito Federal, actualmente como Calle Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte (antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Quinto. Que mediante oficios números CJSL/DGJEL/DLTI/4866/2017, CJSL/DGJEL/DLTI/0554/2018, CJSL/DGJEL/DLTI/2889/2018 y CJSL/DGJEL/DLTI/3280/2018, de fechas veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, siete de febrero, veinte de junio y dieciséis de julio, todos de dos mil dieciocho, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, realizó diversas observaciones al oficio de solicitud de expropiación número DG/000366/2017, de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, respecto del predio materia del presente Acuerdo, las cuales fueron subsanadas mediante oficios números DG/DEAJI/002933/2017, DG/DEAJI/001137/2018, DG/DEAJI/001448/2018 y DG/DEAJI/001768/2018, emitidos por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e inmobiliarios y la Dirección de Asuntos Inmobiliarios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, de fechas veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, veintitrés de mayo, veintisiete de junio y dos de agosto, todos de dos mil dieciocho.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Téngase por presentada la solicitud del Instituto de Vivienda, en coadyuvancia con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas de la Ciudad de México, respecto de la elaboración del Decreto Expropiatorio del inmueble identificado registralmente como **Calle Zacatecas, edificio en construcción número 74 (antes 72 de la 3ª Calle de Zacatecas) y Terreno en que está construida que es parte de los Lotes contiguos 308 y 359, Manzana 94, Colonia Roma Sur, de esta CD., Distrito Federal, y actualmente Calle Zacatecas número 74, Colonia Roma Norte (antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc,** ya que corresponde a esta Dirección General Jurídica y

de Estudios Legislativos, tramitar el presente asunto con fundamento en el artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 50 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Segundo. Abrase el expediente respectivo del procedimiento de expropiación y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número **Xp/03/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de Utilidad Pública de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho, emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º fracción II y 20 Bis de Ley de Expropiación.

Cuarto. No obstante de que se tiene conocimiento de los domicilios señalados en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo, publíquese por segunda ocasión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de Utilidad Pública de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que con la segunda publicación de la Declaratoria referida, se brinde certeza jurídica a la notificación y así respetar la garantía de previa audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, fracción II y 20 Bis de Ley de Expropiación.

Quinto. Notifíquese personalmente a los CC. 1) Lázaro Soria Vázquez, 2) Inmobiliaria Luisa, S.A., 3) Victor Vargas Carrillo, 4) Dolores Guadalupe Olvera Meza de Vargas, 5) Moisés Solares Arenas, 6) "Ropa B.M." S.A., 7) Luis Manuel Moreno Genis, 8) Osacar Lugo Varrera, 9) Araceli Magaña Ortiz de Lugo, 10) José Guadalupe Flores Almaras, 11) Marcela María Inés Del Prado Novaro, 12) Luis Martín Villavicencio Alonso, 13) Jesús Rodolfo Ibáñez Villegas, 14) Jorge Alfredo Fernández Aguilar, 15) Productos Yuliet, S.A., 16) María Delia Menchaca Hernández, 17) María Alicia Menchaca Hernández, 18) Eduardo Limón Rodríguez, 19) Rafael Francisco Rojas Johstone, 20) Rosendo Vallejo Meza, 21) María de Lourdes Griselda González Ayala de Vallejo, 22) Anita Espinoza Islas de López, 23) Sigfrido López Carrillo, 24) Carlos Luis Abreu Pizarro, 25) Carlos Adolfo Trimmer Hernández, 26) María Asunción Hernández Lara de Trimmer, 27) Lilia

Maria de Jesús Pineda González, 28) Guadalupe Gutiérrez Cuellar de Ibáñez 29) Blancos Moctezuma, S.A., en los domicilios señalados en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo, así como del Procedimiento Administrativo de Expropiación, y del contenido de la Declaratoria de Utilidad Pública de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, para que manifiesten lo que a su derecho convenga y presenten las pruebas que estimen convenientes ante esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, fracción II y 20 Bis de Ley de Expropiación.-----

Así lo acordó y firma la **Maestra Claudia Angélica Nogales Gaona, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos**, con fundamento en el artículo 114, fracciones XI y XI Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

[Firma manuscrita]
Mtra. Claudia Angélica Nogales Gaona.

EDPJUM/JUR/0448460
OF 11775 - 10/10/2017
14193 - 04/12/2017
06908 - 28/05/2018
07537 - 05/07/2018
08416 - 02/09/2018



1000

COMEX

The following information is for informational purposes only and should not be construed as an offer or recommendation to buy or sell any securities or financial instruments. The information is based on publicly available information and is subject to change without notice. The information is not intended to be used as a basis for investment decisions. The information is not intended to be used as a basis for investment decisions. The information is not intended to be used as a basis for investment decisions.

**STILL
TEXT TO**





GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. 404

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble Identificado Registralmente como Calle Zacatecas, Edificio en Construcción Número 74 (Antes 72 de la 3ª Calle de Zacatecas) y Terreno en que está Construida que es parte de los Lotes Contiguos 308 y 359, Manzana 94, Colonia Roma Sur, de esta Cd., Distrito Federal, y Actualmente Calle Zacatecas Número 74, Colonia Roma Norte (Antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc 3

Secretaría de Obras y Servicios

- Aviso por el cual se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, a cargo de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con Número de Registro MEO-127/130818-OD-SOBSE-AGU-6/010417 5

Secretaría de Desarrollo Social

- Aviso por el cual se dan a Conocer las Modificaciones a los Lineamientos Generales de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada "Intervención Social Inmediata CDMX", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicados el 26 de Marzo de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 288 Bis 18

Secretaría de Turismo

- Aviso por el cual se da a Conocer la Convocatoria para Participar en el "Premio Turístico de la Ciudad de México" 19

Continúa en la Pág. 2



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CALLE ZACATECAS, EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN NÚMERO 74 (ANTES 72 DE LA 3ª CALLE DE ZACATECAS) Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES PARTE DE LOS LOTES CONTIGUOS 308 Y 359, MANZANA 94, COLONIA ROMA SUR, DE ESTA CD., DISTRITO FEDERAL, y actualmente CALLE ZACATECAS NÚMERO 74, COLONIA ROMA NORTE (ANTES COLONIA ROMA), DELEGACIÓN CUAHTÉMOC.

Licenciado **Guillermo Orozco Loreto**, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15, fracción I, 16 fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 6, fracciones I y II y 10 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y cumplimiento de planes o programas, edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública de la Ciudad de México, se haga cargo de la atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

SEXTO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/000065/2018, con fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, el Ing. Raymundo Collins Flores, el Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, emitir la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el entonces Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito

Federal, vertida mediante oficios GDF-SOS-CT-2008-506, del cinco de febrero de dos mil ocho, ISCDF-DG-2013-305, de fecha ocho de julio de dos mil trece y ISCDF-DG-2014-377, veinticinco de abril de dos mil catorce, se determinó que la edificación no cuenta con las condiciones de seguridad ni estabilidad, colocándola en "Alto Riesgo Estructural", para lo cual resulta pertinente que el Gobierno de la Ciudad de México se haga cargo de su atención y reparación inmediata.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se determina como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

Identificado Registralmente Inmueble como calle Zacatecas, Edificio en Construcción Número 74 (Antes 72 de La 3ª calle de Zacatecas) y Terreno en Que está Construida que es parte de los Lotes contiguos 308 y 359, Manzana 94, Colonia Roma Sur, de esta Cd., Distrito Federal, y Actualmente Calle Zacatecas Número 74, Colonia Roma Norte (Antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc.

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO



OLYMPIA





GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. 407

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble Identificado Registralmente como Calle Zacatecas, Edificio en Construcción Número 74 (Antes 72 de la 3ª Calle de Zacatecas) y Terreno en que está Construida que es parte de los Lotes Contiguos 308 y 359, Manzana 94, Colonia Roma Sur, de esta Cd., Distrito Federal, y Actualmente Calle Zacatecas Número 74, Colonia Roma Norte (Antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- Lineamientos de Coordinación para el Retiro de los Anuncios en Azoteas para el Cumplimiento del Artículo Vigésimo Transitorio de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, que se Indican 6

Secretaría de Desarrollo Social

- Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del "Programa Comedores Públicos" 2018, publicadas el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 10

Secretaría de Salud

- Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Salud, con Número de Registro MEO-106/010818-D-SEDESA-29/160917, el cual podrá consultarse a través de su Enlace Electrónico 12

Continúa en la Pág. 2



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CALLE ZACATECAS, EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN NÚMERO 74 (ANTES 72 DE LA 3ª CALLE DE ZACATECAS) Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES PARTE DE LOS LOTES CONTIGUOS 308 Y 359, MANZANA 94, COLONIA ROMA SUR, DE ESTA CD., DISTRITO FEDERAL, y actualmente CALLE ZACATECAS NÚMERO 74, COLONIA ROMA NORTE (ANTES COLONIA ROMA), DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos-15, fracción I, 16 fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 6, fracciones I y II y 10 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y cumplimiento de planes o programas, edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública de la Ciudad de México, se haga cargo de la atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

SEXTO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/000065/2018, con fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, el Ing. Raymundo Collins Flores, el Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, emitir la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el entonces Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito

Federal, vertida mediante oficios GDF-SOS-CT-2008-506, del cinco de febrero de dos mil ocho, ISCDF-DG-2013-305, de fecha ocho de julio de dos mil trece y ISCDF-DG-2014-377, veinticinco de abril de dos mil catorce, se determinó que la edificación no cuenta con las condiciones de seguridad ni estabilidad, colocándola en "Alto Riesgo Estructural", para lo cual resulta pertinente que el Gobierno de la Ciudad de México se haga cargo de su atención y reparación inmediata.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se determina como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

Identificado Registralmente Inmueble como calle Zacatecas, Edificio en Construcción Número 74 (Antes 72 de La 3ª calle de Zacatecas) y Terreno en Que está Construida que es parte de los Lotes contiguos 308 y 359, Manzana 94, Colonia Roma Sur, de esta Cd., Distrito Federal, y Actualmente Calle Zacatecas Número 74, Colonia Roma Norte (Antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc.

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO



EDGAR OSORIO PLAZA, DIRECTOR DE LEGISLACIÓN Y TRÁMITES INMOBILIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114, FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL:-----

-----**CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE ONCE FOJAS ÚTILES, SUSCRITAS OCHO DE ELLAS POR AMBOS LADOS Y TRES POR SU LADO ANVERSO, SON PRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO; ASÍ COMO LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DÍAS SIETE Y DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO AL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CALLE ZACATECAS, EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN NÚMERO 74 (ANTES 72 DE LA 3ª CALLE DE ZACATECAS) Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES PARTE DE LOS LOTES CONTIGUOS 308 Y 359, MANZANA 94, COLONIA ROMA SUR, DE ESTA CD., DISTRITO FEDERAL, Y ACTUALMENTE CALLE ZACATECAS NÚMERO 74, COLONIA ROMA NORTE (ANTES COLONIA ROMA), DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.-----

SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----


EDGAR OSORIO PLAZA

JUN/JAM/H

